

Informe CS-CP 007-2023-ELSE-004

Para : **Ing. Fredy Gonzales De la Vega
Gerente General Electro Sur Este SAA**

Asunto : **Informe de Causas de Procedimiento de Selección Declarado
Desierto**

Referencia : **Concurso Público N°CP-007-2023-ELSE**

Fecha : **Cusco, 26 de junio de 2023**

Previa un cordial saludo, por medio del presente informamos a usted, que el procedimiento Concurso Público N°CP-007-2023-ELSE- 1ra CONVOCATORIA “SERVICIO DE OPERACIÓN DE SETS”, tuvo dos postores y ha sido declarado desierto por los siguientes motivos:

1. En relación con el postor CONSORCIO INGENERCON – ICOSUR, el comité de selección, durante la admisión de ofertas, solicitó la subsanación del Anexo 01: “Declaración Jurada de Datos del Postor”, por existir incongruencia en la denominación del postor. Para levantar dicha subsanación el comité de selección otorgó al postor un plazo de dos días hábiles, en aplicación del numeral 60.5 del Art.60°y 56°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, el postor no subsana la observación en el plazo estipulado. Por lo que su oferta no fue admitida para la selección del concurso de la referencia.
2. En relación con el postor INMEL SRL, el comité de selección no pudo revisar dicha oferta, ya que, al proceder con la apertura del archivo con extensión pdf, esta se encontraba en blanco. Por lo que, su oferta no fue admitida para la selección del concurso de la referencia. Al respecto nos comunicamos, mediante correo, con el representante de INMEL, para consultar sobre el inconveniente presentado y nos informó que no conocía el motivo por el cual, se había suscitado este problema, sin embargo, presento una solicitud de información al OSCE para que dicha entidad pueda informar la causa del error presentado.

Por otro lado, sobre la experiencia de los Operadores de Subestación, el postor sugiere que, a fin de tener un margen amplio en la contratación de este personal, se incorpore también a técnicos con experiencia en operación de líneas de transmisión y redes de media tensión. Asimismo, hay que mencionar que, por la vivencia del servicio anterior relacionada al Servicios de Operación de SETS, se verificó que la contratista presentaba la dificultad en conseguir reemplazo de los operadores de subestación cuando estos se ausentaban de sus funciones por diferentes motivos.

Por lo expuesto, para propiciar mayor participación de proveedores se amplía la experiencia del Operador de la Subestación, tal como sigue:

Especialidad: Profesional técnico y/o técnico nivel operativo en la carrera de electricidad o electricidad industrial o electrónica y/o técnico mecánico y/o Bachiller en Ing. Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

Experiencia: Haber trabajado como asistente u operador de subestaciones de potencia de tensiones superiores a 60 kV o asistente de supervisión en las actividades de operación y/o mantenimiento y/o montaje de líneas de transmisión y/o media tensión y/o Técnico

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

electricista de operación y/o mantenimiento de redes eléctricas de media o alta tensión o asistente de supervisión en las actividades de operación y/o mantenimiento de centros de generación hidráulico y/o térmico mayores de 500 kW, con experiencia mínima de dos (02) años sustentado con contratos o certificados y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Por lo manifestado y de acuerdo con el Art. 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a efectuar una segunda convocatoria mediante Adjudicación Simplificada. Para tal efecto solicitamos a su despacho la autorización correspondiente.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Presidente

Ing. Javier Ortega Sotomayor
Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma
Miembro

Autorización Gerente General